

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36744 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 401/2018, (NIG 2906742120180024832) por auto de fecha 14 de junio de 2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor LA ESPERANZA DE LOS ASCURRA S.L., con CIF B-93440683, domicilio en C/ Beatas, nº 23, C.P. 29008 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra don José Manuel González Quintana, provisto de DNI 25.310.672-T; español, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil casado, domicilio y dirección postal C/ San Lorenzo nº 2, 6º planta, C.P. 29001, vecino de Málaga, teléfono: 952223112; profesión: abogado y con dirección de correo electrónico concursalia@conkursalia.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 2 de julio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180045093-1